



## ASESORAMIENTO EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE PYMES

<b>CONVOCA</b>	Consejería de Economía y Hacienda de Castilla y León
<b>OBJETO</b>	Financiar proyectos empresariales dirigidos a fomentar la innovación en las pymes de Castilla y León.
<b>BENEFICIARIOS</b>	Autónomos y Empresas.
<b>ACTUACIONES SUBVENCIONABLES</b>	<p><b>Asesoramiento y asistencia técnica</b> para los siguientes proyectos de innovación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Protección de derechos de propiedad industrial, tanto innovaciones técnicas (desde la solicitud hasta la obtención o renovación de patentes y modelos de utilidad) como innovaciones de diseño (diseño industrial).</li> <li>▪ Facilitar el acceso a las deducciones fiscales por la realización de actividades de Investigación y Desarrollo (I+D) e Innovación Tecnológica (IT).</li> <li>▪ Innovación y servicios de apoyo dirigidos a implantar: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Innovación en procesos, organización de la producción y gestión empresarial.</li> <li>▪ Innovación en diseño de producto (incluyendo envases y embalajes).</li> <li>▪ Innovación y certificación de calidad, medioambientales, en ciberseguridad y confianza digital.</li> <li>▪ Declaraciones ambientales de producto, con especial consideración a las cadenas de valor basadas en recursos endógenos.</li> <li>▪ Certificaciones y diagnóstico de cumplimiento de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible).</li> <li>▪ Innovación a través de sistemas de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva.</li> </ul> </li> </ul>
<b>CUANTÍA</b>	<p>Entre el <b>50% y el 70% del coste subvencionable</b>.</p> <p>Límite máximo del coste subvencionable:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>20.000 €</b> por proyecto en empresas de menos de 10 trabajadores.</li> <li>▪ <b>40.000 €</b> por proyecto en empresas entre 10 y 50 trabajadores.</li> </ul>

[...]

[....]

<b>PLAZO PRESENTACIÓN</b>
<b>NORMATIVA</b>
<b>OTRA INFORMACIÓN</b>

**Abierto** hasta que se apruebe otra disposición que la sustituya o cierre la ayuda.

Bases: **Orden EYH/1925/2022**, de 27 de diciembre (BOCyL 04.01.23, modificada por BOCyL 02.05.23).

Convocatoria: **Resolución de 19 de junio de 2023** (BOCYL 26.06.23).

- Los servicios de asesoramiento y asistencia técnica se llevarán a cabo por empresas/entidades con experiencia acreditada en la materia objeto de cada proyecto (se acreditará en la memoria técnica la capacidad de la entidad que presta el servicio).

*Esta información ha sido elaborada el 28 de junio de 2023.*

**Solicitar  
BASES**

**Solicitar  
CONVOCATORIA**